

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2463

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°206, de fecha 06 de agosto 2026, por un monto total de **\$ 18.000.000.-** (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.202, de fecha 12 de agosto del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Arriendo de electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2026-2027”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Arriendo de electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2026-2027”, ID 2598-15-LE26.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-15-LE26, de fecha 24 de agosto del 2026.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°15, de fecha 24 de agosto del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-15-LE26.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública **2598-15-LE26**, denominada **“ARRIENDO DE ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2026-2027”**, al proveedor: **ISATEC SPA, RUT:76.077.047-7**. Por un periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto **\$ 18.000.000.-**

Servicio acorde al siguiente detalle:

- Valor unitario Examen “NORMAL”: \$ 1.980.- Exento de impuestos.
- Valor unitario Examen “URGENTE”: \$ 1.980.- Exento de impuestos.
- Valor arriendo mensual de 2 equipos electrocardiógrafos: \$ 0.- Equipos entregados en comodato.
- Tiempo de respuesta entrega resultado informe “normal”: 30 minutos.
- Tiempo de respuesta entrega resultado informe “urgente”: 10 minutos.
- Cantidad aproximada de trazados (electrocardiogramas) mensuales: 500.

2. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

3. ADJUDICADO, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ARRIENDO DE ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2026-2027”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

4. ELABÓRESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

5. EMÍTASE, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

6. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

7. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud
3. Depto. Jurídico

